

## Acuerdo de Concejo N° 003-024-2017

La Punta, 14 de diciembre del 2017

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 14 de diciembre del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTOS:

La carta s/n ingresada con fecha 28 de septiembre del 2017, suscrita por el señor Cesar Oswaldo Calmet Otoy, Memorando N° 622-2017-MDLP/OPP de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 297-2017-MDLP/GDH/DBS del 11 de octubre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, Memorandum N° 198-2017-MDLP/OAJ de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 233-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

### CONSIDERANDOS:

Carta S/N ingresada con fecha 28 de septiembre del 2017, suscrita por el señor Cesar Oswaldo Calmet Otoy, identificado con DNI N° 07960951, residente de La Punta, en donde solicita apoyo económico, con la finalidad de afrontar los gastos medicinales para cubrir su estado de salud;

Que, con Informe N° 0297-MDLP/GDH/DBS del 11 de octubre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, quien adjunta el Informe N° 158-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social que concluye señalando que el solicitante se encuentra desempleado, padeciendo un tumor maligno al cerebro, contando solamente con el SIS-Gratuito, pero que no le cubre toda la medicación y tratamiento, que a la fecha el solicitante ha tenido que afrontar gastos de S/. 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles);

Que, según el Memorando N° 622-2017-MDLP/OPP de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/. 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles);





Que, el Informe N° 233-2017-MDLP/GDH de fecha 02 de noviembre 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder la subvención solicitada por el señor Cesar Oswaldo Calmet Otoyá por el monto total de S/. 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles), con el fin de suplir en parte los gastos que requiere las atenciones de salud del solicitante; asimismo recomienda girar el cheque a nombre del mismo peticionante señor Cesar Oswaldo Calmet Otoyá identificado con DNI N° 07960951;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

### **Acuerda:**

**Artículo 1.- APROBAR** la subvención por el monto total de S/ 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles), a favor del Señor Cesar Oswaldo Calmet Otoyá identificado con DNI N° 07960951.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre del señor Cesar Oswaldo Calmet Otoyá identificado con DNI N° 07960951.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

### **POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General